



OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS

**ESPAÑA** 



11) Número de publicación: 2 695 473

21) Número de solicitud: 201890052

(51) Int. Cl.:

F01M 11/02 (2006.01) F01M 11/03 (2006.01) F02B 77/00 (2006.01) F16F 15/26 (2006.01)

(12)

## INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA TÉCNICA

R1

22) Fecha de presentación:

14.02.2017

(30) Prioridad:

19.02.2016 JP 029431/2016

(43) Fecha de publicación de la solicitud:

04.01.2019

(88) Fecha de publicación diferida del informe sobre el estado de la técnica:

25.01.2019

(71) Solicitantes:

HITACHI AUTOMOTIVE SYSTEMS, LTD. (100.0%) 2520, TAKABA HITACHINAKA-SHI JP

(72) Inventor/es:

KURITA, Masahumi

(74) Agente/Representante:

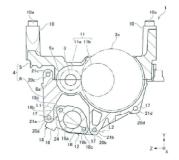
**UNGRÍA LÓPEZ, Javier** 

54 Título: APARATO EQUILIBRADOR

(57) Resumen:

Un objeto de la presente invención es mejorar la flexibilidad de diseño de un aparato equilibrador. Un aparato equilibrador incluye un árbol de equilibrador, un alojamiento de equilibrador y una bomba de aceite que incluye un alojamiento de la bomba de aceite formado por separado del alojamiento de equilibrador y fijado al alojamiento de equilibrador. El alojamiento de equilibrador incluye un alojamiento superior y un alojamiento inferior formado por separado del alojamiento superior. El alojamiento inferior incluye primer a tercer bulones configurados para sujetar la bomba de aceite al alojamiento inferior. El primer y segundo bulones sobresalen hacia abaio en un lado de extremo de una dirección axial del árbol de equilibrador. El tercer bulón se dispone en un lado superior con respecto al primer y segundo bulones. Los bulones primero y segundo se disponen de manera que están separados entre sí en una dirección ortogonal a la dirección axial de tal manera que se forma una porción rebajada entre los mismos. La bomba de aceite incluye una porción de admisión que tiene una porción de abertura. La porción de admisión se dispone al menos parcialmente en la porción rebajada.







(21) N.º solicitud: 201890052

22 Fecha de presentación de la solicitud: 14.02.2017

32 Fecha de prioridad: 19-02-2016

# INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA TECNICA

⑤ Int. Cl.:	Ver Hoja Adicional

### **DOCUMENTOS RELEVANTES**

Categoría	66	Documentos citados	Reivindicaciones afectadas
А	JP 2008144653 A (MAZDA MOTO Párrafos [1 - 33]; figuras 1 - 11; Re Recuperado de EPOQUE	1-17	
Α	US 2010012075 A1 (BLUHM MICH Párrafos [24 - 37]; figuras 1 - 11.	HAEL JOHN) 21/01/2010,	1-17
A	JP 2013122302 A (HONDA MOTO Párrafos [1 - 47]; figuras 1 - 9. Res Recuperado de EPOQUE.	PR CO LTD) 20/06/2013, umen de las bases de datos EPODOC y WPI.	1-17
X: d Y: d r A: re	egoría de los documentos citados e particular relevancia e particular relevancia combinado con ot nisma categoría efleja el estado de la técnica	de la solicitud E: documento anterior, pero publicado después o de presentación de la solicitud	
	para todas las reivindicaciones	para las reivindicaciones nº:	
Fecha	de realización del informe 17.01.2019	<b>Examinador</b> O. Fernández Iglesias	Página 1/4

# INFORME DEL ESTADO DE LA TÉCNICA

Nº de solicitud: 201890052

CLASIFICACION OBJETO DE LA SOLICITUD
<b>F01M11/02</b> (2006.01) F01M11/03 (2006.01) F02B77/00 (2006.01) F16F15/26 (2006.01)
Documentación mínima buscada (sistema de clasificación seguido de los símbolos de clasificación)
F01M, F02B, F16F
Bases de datos electrónicas consultadas durante la búsqueda (nombre de la base de datos y, si es posible, términos de búsqueda utilizados)
INVENES, EPODOC

**OPINIÓN ESCRITA** 

Nº de solicitud: 201890052

Fecha de Realización de la Opinión Escrita: 17.01.2019

Declaración

Novedad (Art. 6.1 LP 11/1986)

Reivindicaciones 1-17

Reivindicaciones NO

Actividad inventiva (Art. 8.1 LP11/1986) Reivindicaciones 1-17 SI

Reivindicaciones NO

Se considera que la solicitud cumple con el requisito de aplicación industrial. Este requisito fue evaluado durante la fase de examen formal y técnico de la solicitud (Artículo 31.2 Ley 11/1986).

### Base de la Opinión.-

La presente opinión se ha realizado sobre la base de la solicitud de patente tal y como se publica.

Nº de solicitud: 201890052

#### 1. Documentos considerados.-

A continuación se relacionan los documentos pertenecientes al estado de la técnica tomados en consideración para la realización de esta opinión.

Documento	Número Publicación o Identificación	Fecha Publicación
D01	JP 2008144653 A (MAZDA MOTOR)	26.06.2008

2. Declaración motivada según los artículos 29.6 y 29.7 del Reglamento de ejecución de la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes sobre la novedad y la actividad inventiva; citas y explicaciones en apoyo de esta declaración

El documento D01, al cual pertenecen las referencias que se citan a continuación, es el documento del estado de la técnica más cercano a la invención tal y como se describe en la reivindicación independiente 1. En este documento se divulga un aparato equilibrador (párrafo [1]) que comprende un árbol de equilibrador configurado para accionarse de forma giratoria (12, 13, figura 7); un alojamiento de equilibrador que contiene giratoriamente el árbol de equilibrador en su interior (14, 15, figura 7); y una bomba de aceite (9, figura 7) fijada al alojamiento de equilibrador; en el que el alojamiento de equilibrador incluye un alojamiento superior (14, figura 7) y un alojamiento inferior (15, figura 7) formado por separado del alojamiento inferior.

El documento D01 no presenta, sin embargo, en el alojamiento inferior un primer bulón y un segundo bulón configurados para sujetar la bomba de aceite al alojamiento inferior, y que sobresalen hacia abajo en un lado de extremo de una dirección axial del eje de equilibrador; no se aprecia, a su vez, un tercer bulón configurado para sujetar la bomba de aceite al alojamiento inferior, y dispuesto en un lado superior con respecto al primer y segundo bulón, de manera que el primer bulón y el segundo bulón se disponen para estar separados entre sí en una dirección ortogonal a la dirección axial de tal manera que se forma una posición rebajada entre los mismos. La bomba de aceite no dispone de una porción de admisión dispuesta al menos parcialmente en la porción rebajada.

También el documento D01 se considera el documento del estado de la técnica más cercano a la invención tal y como se describe en la reivindicación independiente 13. En el documento D01 se describe un aparato equilibrador (párrafo [1]) que comprende un árbol de equilibrador configurado para accionarse de forma giratoria (12, 13, figura 7); un alojamiento de equilibrador que contiene de forma giratoria el árbol de equilibrador en su interior (14, 15, figura 7), y que incluye un primer alojamiento de equilibrador (14, figura 7) y un segundo alojamiento de equilibrador (15, figura 7) formado por separado del primer alojamiento de equilibrador, y acoplado con el primer alojamiento de equilibrador; y una bomba de aceite (9, figura 7) fijada al alojamiento de equilibrador.

El documento D01 no presenta, sin embargo, en el alojamiento inferior un primer bulón y un segundo bulón configurados para sujetar la bomba de aceite al alojamiento inferior, y que sobresalen hacia abajo en un lado de extremo de una dirección axial del árbol de equilibrador; no se aprecia, a su vez, un tercer bulón configurado para sujetar la bomba de aceite al primer alojamiento equilibrador, y dispuesto en un lado superior con respecto al primer y segundo bulón, de manera que el primer bulón y el segundo bulón se disponen para estar separados entre sí en una dirección ortogonal a la dirección axial de tal manera que se forma una posición rebajada entre los mismos. La bomba de aceite no dispone de una porción de admisión dispuesta al menos parcialmente en la porción rebajada.

Se deduce de lo referido, por tanto, que ningún documento de los referidos en el presente informe, ni ninguna combinación relevante de los mismos revela un aparato equilibrador con las características y efecto técnico análogo al de la presente solicitud, y constituyen por tanto un reflejo del estado de la técnica. En consecuencia, la invención tal y como se recoge en las reivindicaciones 1 a 17 de la solicitud es nueva, se considera que implica actividad inventiva y que tiene aplicación industrial. Esto es acorde a lo establecido en los artículos 6.1 y 8.1 y 9 de la Ley 11/86.